

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 15 de Enero de 1881.

NUMERO 872

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 25 minutos y se pone el Sol á las 5 horas 53 minutos.—Se pone la Luna á las 5 y 38 de la noche.

SÁBADO 15.—San Pablo, primer ermitaño confesor; san Mauro, abad; san Juan Calibita. El Señor de Esquipulas.—(Patron de Alajuelita.) Santos del Antiguo Testamento: Los profetas menores Abacuc y Miqueas.

Fases de la Luna.

Luna llena á las 5 y 58 minutos de la mañana en Cáncer. Del 14 al 16 será muy frío y ventoso y habrá algunas lluvias; pero desde el 16 hasta el 23 hará buen tiempo.

## CONTENIDO.

## SECCION OFICIAL.

## Secretaría de Gobernacion.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

## Secretaría de Obras Públicas

Aviso.

## Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

## Administración Judicial.

Remates y Edictos.

## Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

## Editorial

Banco hipotecario.

## Revista Interior

Bienvenida.—Academia de Jurisprudencia.—Biblioteca de Alajuela.

## Revista Exterior.

Méjico y Francia.—Calle de Bolívar.

## Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Elementos de derecho penal de Costa-Rica por el Doctor Orozco.

## Sección de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta Oficina, en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 11 inscripciones, 1 cancelacion y 3 certificaciones, y se despacha con fecha 10 del corriente.

En el id. de San José, 43 inscripciones, y se despacha con fecha 30 del mes próximo pasado.

En el id. de Cartago, 21 inscripciones, y se despacha con fecha 11 del que cursa.

En el id. de Heredia, 32 inscripciones, y se despacha con fecha 5 de los corrientes.

En el id. Occidental, 19 inscripciones, y se despacha con fecha 4 del que cursa.

Derechos devengados: \$ 369-25.

Registro general de Hipotecas.—San José, 14 de enero de 1881.

B. SALAZAR.

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

## AVISO.

Se suplica á las personas que tengan en su poder algunos instrumentos de ingeniería ó de trabajo, pertenecientes al Gobierno, los presenten ó devuelvan á la Secretaría de Obras Públicas, dentro del término de 15 días, evitando así las molestias de una intervencion judicial.

Palacio Nacional.—San José, 21 de diciembre de 1880.

## SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

## Puerto de Puntarenas.

SALIDAS.

Enero 13.—Ayer á las 3 p. m. zarpó el vapor N. A. *Honduras*, del porte de 1,800 toneladas, con destino á los puertos de Centro-América, con 57 tripulantes y al mando de su Capitan L. Dexter. Pasajeros que conduce, Demetrio Tinoco y Señora, Carlos Morales y Leopoldo Bermúdez; y de carga, 1 paquete de dinero con \$ 185.

Enero 13.—Ayer á las 3½ p. m. zarpó el vapor N. A. *Salvador*, del porte de 1,065 toneladas, con destino á Panamá, con 54 tripulantes y al mando de su Capitan Pitts. Sin pasajeros, y de carga, 439 sacos café, 1,484 cueros de res, 551 bultos caucho, 10 bultos pieles y 9 cajas plantas. Ambos buques despachados por E. Rohmoser.

## ADMON. JUDICIAL.

## REMATES.

A las doce del día veinte del mes en curso, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado, una casa con el solar en que está ubicada, situada en esta Ciudad, Distrito cuarto, Canton primero de esta Provincia, constante la casa de diez y ocho varas de cañon, con diez varas de ancho, y el solar de diez y ocho varas de frente, y treinta de fondo, con una máquina de hacer hielo con todos sus anexos, en ella ubicada, lindante dicha finca: al Norte, casa y solar de Don Gregorio Tréjos, hoy de la Municipalidad de esta Provincia parte, y el resto de Don Crisanto Troyo;

Sur, casa y solar de Don José M. Zeldon: Este, solar de Don Alejandro Cardona; y Oeste, calle en medio, solar de Don Francisco Gallardo; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo quinto, folio doscientos uno, finca número cinco mil setecientos treinta y seis, Oriental, inscripcion número uno. Un billar de caramolas y palos, en regular estado, de cuatro varas de largo, por dos de ancho. Valorada la casa y solar en un mil quinientos pesos: la máquina de hacer hielo, en novecientos pesos; y el billar en quinientos pesos. Estos bienes pertenecen á la sucesion de Don José Trinidad Chaves y Retana, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos, que se adeudan á la Señora Ana Vicenta Sáenz y García, en virtud de ejecucion. Ocurra el quiera hacer postura.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.—San José, 5 de enero de 1881.

MARCELO BRÉNES.

Ramon Bustamante.—Genaro Castro. 1—

A las doce del día veinte del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, el arrendamiento por el término de cinco años de los lotes números 3 y 4 del potrero de Quereua, perteneciente al fondo de Beneficencia pública de esta Ciudad, lindante el primero: Norte, con el lote número uno; Sur, con el río del Fierro y carretera nacional: Este, terreno de los Señores Maicis; y Oeste, con el lote número 4, constante de veintiseis manzanas mil cuatrocientas una varas cuadradas, y el segundo linda: Norte, con el lote número primero; Sur, con el lote número seis y río del Fierro en parte: Este, con el lote número tres; y Oeste, con el lote número cinco; consta de veintitres manzanas ocho mil trescientas y ocho varas cuadradas. El precio anual del arriendo de dichos lotes: el del número 3 ciento cincuenta y seis pesos y el del número 4, en ciento cuarenta y tres pesos, cuyos valores deben pagarse por semestres adelantados; debiendo los arrendatarios asegurar el pago con escritura pública, dar fiador abonado á satisfaccion del Señor Agente Fiscal, y obligarse á tener constantemente limpios de matones los lotes descritos y en buen estado la cerca. El término del arriendo empezará á contarse del día en que se otorgue la escritura.

Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, enero 4 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Andres Quiros. Demetrio Camaño. 1-v.

A las doce del día veintisiete del presente mes, se han de rematar en arrendamiento en el mejor postor, y en la puerta de este juzgado, diez y seis lotes de tierra en que se ha dividido el potrero de Jirara perteneciente á la enseñanza pública de esta Ciudad, situado en el barrio de San Francisco, Distrito 6º de este Canton, lindante: el todo de dichos lotes, Norte, río del Agua caliente, y potrero de Don Francisco Peralta: Este, calle en medio, y terreno del barrio de San Francisco indicado; y Oeste, terreno de Don Francisco Peralta, y de la mortual de Doña Anaclera Ernesto, miden: el lote número 1º once manzanas dos mil novecientos sesenta y dos varas cuadradas, apreciado á doscientos pesos manzana; lote número 2, diez manzanas cinco mil seiscientos ochenta y siete varas cuadradas,

apreciado á doscientos pesos manzana; lote número 3º nueve manzanas siete mil seiscientos setenta y cuatro varas cuadradas, valorado como el anterior; lote número 4º diez y siete manzanas siete mil cincuenta varas cuadradas, valorado como el anterior; lote número 5º nueve manzanas nueve mil quinientas seis varas cuadradas, valorado como el anterior; lote número 6º nueve manzanas ocho mil ciento diez y nueve varas cuadradas, valorado, á veinticinco pesos manzana por no tener agua; lote número 7º ocho manzanas ocho mil ochocientos cuarenta y nueve varas cuadradas, valorado á doscientos pesos manzana; lote número 8º once manzanas dos mil once varas cuadradas, valorado como el anterior; lote número 9º nueve manzanas nueve mil cuatrocientas veinte varas cuadradas, valorado como el anterior; lote número 10º nueve manzanas ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas, valorado á veinticinco pesos manzana, por no tener agua; lote número 11º nueve manzanas tres mil novecientos varas cuadradas, valorado á doscientos pesos manzana; lote número 12º diez manzanas cinco mil sesenta varas cuadradas, valorado á veinticinco pesos manzana; lote número 13º diez manzanas cinco mil doscientas cuatro varas cuadradas, valorado á doscientos pesos manzana; lote número 14º nueve manzanas siete mil setecientos cincuenta y una varas cuadradas, valorado á veinticinco pesos manzana, por no tener agua; lote número 15º veintiuna manzanas cuatro mil ochocientos noventa varas cuadradas, valorado á veinticinco pesos manzana, por no tener agua; lote número 16º diez y nueve manzanas mil cuatrocientas cuarenta y cuatro varas cuadradas, valorado á doscientos pesos manzana; bajo las condiciones siguientes: 1º.—La base del arrendamiento será de seis por ciento anual sobre el valor de cada lote, calculado el precio á doscientos pesos manzana de tierra plana, á veinticinco pesos manzana de ladera.—2º el precio del arriendo durante los tres primeros años será pagado por semestres vencidos y del cuarto año en adelante, por semestres adelantados.—3º la falta del pago del precio ocasiona el deshacerlo sin trámite ni figura de juicio y sin otra prueba que la falta de pago.—4º.—El arrendatario se obliga á cultivar ó al menos á conservar en buen estado el terreno y á ceder en beneficio del mismo terreno todas las mejoras que hubiere al expirar el contrato ó al declararse rescindido por alguna causa legal.—5º El término del arriendo será de cinco años.—6º El arriendo se hará en la forma que disponen las ordenanzas Municipales; quien quisiere mejorar la propuesta ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de Cartago.—Enero cuatro de mil ochocientos ochenta y uno.

MANUEL RAMÍREZ.

Andres Quiros. Demetrio Camaño. 1-v.

A las doce de los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del corriente mes, se han de rematar en la puerta de este juzgado los lotes de terreno de este Municipio, que á continuación se describen.

I.

Un lote marcado en el plano respectivo con el número 2, comprensivo de veinte manzanas ciento veinticuatro varas cuadradas, lindando: por el Norte, carretera de San Ramon en medio, con el lote número treinta y tres; al Sur, con el lote número uno rematado en el Señor Herculano Fernández; al Este, con el lote



número tres; y al Oeste, con el carril mineral en medio, y terreno de los herederos Blanco, valorado á razon de diez pesos cada manzana.

## II

Otro idem marcado en el plano respectivo con el número 3, constante de diez y nueve manzanas cuatro mil treinta varas cuadradas, lindando: por el Norte, carretera de San Ramon en medio, con el lote número treinta y siete: al Sur, con el lote número uno, al Este, terreno de este Municipio sin dividir; y al Oeste, con el lote número dos, justipreciado á razon de ocho pesos cada manzana.

## III

Otro idem marcado en el plano respectivo con el número veintisiete, mide treinta y cinco manzanas siete mil seiscientas veintidos varas cuadradas, lindando: al Norte, carretera de San Ramon, en medio, con los lotes número veintiuno y veintitres; al Sur, con terreno de este Municipio sin dividir; al Este, con el lote número veintiseis; y al Oeste, con el lote número cincuenta y seis, valorado á razon de seis pesos cada manzana, denunciado por el Señor Juan Pórras.

## IV

Otro idem marcado en el plano respectivo con el número veintitres, contiene veinticuatro manzanas tres mil doscientas cincuenta varas cuadradas, lindando: al Norte, con el lote número treinta y dos; al Sur, con el lote número dos, carretera de San Ramon en medio; al Este, con los lotes números treinta y siete, y treinta y cuatro; y al Oeste carril del mineral en medio, con terreno de los Elanco, apreciado á razon de seis pesos cada manzana, denunciado por Toribio Ugalde.

## V

Otro idem marcado en el plano respectivo con el número sesenta y seis, comprensivo de treinta y dos manzanas siete mil trescientas treinta y ocho varas cuadradas, lindando: al Norte, con terreno sin dividir de este Municipio; al Sur, con el lote número sesenta y cinco; al Este, con terreno de este Municipio sin dividir; y al Oeste, con el lote número sesenta y ocho y terreno de este Municipio sin dividir, justipreciado á razon de cinco pesos cada manzana, denunciado por José del Carmen Valerio.

## VI

Otro idem marcado en el plano respectivo con el número sesenta y nueve, mide veinte manzanas nueve mil ochocientas diez y seis varas cuadradas, lindando: al Norte, rio del Obispo, en medio, terreno de Don Manuel Rodríguez; al Sur, con el lote número setenta; al Este, con terreno sin dividir de este Municipio, rio del Obispo en medio; y al Oeste, con terreno de Salvador Acuña, valorado á razon de cinco pesos cada manzana, y denunciado por Pedro Cerdas.

Los lotes de terreno antes descritos son parte del terreno de este Municipio inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," en el tomo ciento sesenta y cuatro, folio quinientos cincuenta y cinco, finca número once mil treinta.—Y se vende de orden de este juzgado por acuerdo municipal de este Canton de seis de enero del año de mil ochocientos setenta y nueve, bajo las bases que el Supremo Gobierno aprobó en veintiocho de marzo del mismo año.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga. Juzgado de Hacienda Municipal.—San Mateo, enero diez de 1881.

CIRO A. NAVABRO.

Jerónimo Zamora. Teófilo Cordero. I-v.

A las doce del miércoles diez y nueve de los corrientes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes:—Terreno de un cuarto de manzana, el cual es parte de la finca siguiente: casa de habitacion de nueve varas de largo y seis de ancho, madera de cedro, cubierta de teja, con sus puertas y ventanas, con un corredor al frente, un cuarto atras y cocina, ubicada en un solar de cinco cuartos de manzana, plano, regular, sembrado de café, en cuyo lugar existe tambien un galeron, situado en el Distrito de Mercedes, número sexto del primer canton de esta Provincia. Linderos: al Norte, propiedad de los herederos de Juan Yanuario Sánchez, hoy de la testamentaria de Ramon Delgado y Bolaños;

al Sur, calle pública y propiedad de Mercedes Madrigal y María Salas; Este, idem de los herederos de María Calderon; y al Oeste, calle pública y propiedad de Don Ramon Zumbado y herederos de Manuel Araya y Bárbara Rodríguez, y propiedad de Agapito Mena. Valorada la parte de un cuarto de manzana que corresponde á la causante Pastora Herrera y Delgado, la cual está en comun con la finca descrita, en ciento cincuenta pesos; é inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, al folio cuatro del tomo trece, bajo el número mil setecientos cuarenta y tres, asiento número cuatro.—Idem un terreno como de un octavo de manzana, quebrado, figura irregular, sembrado de café, situado en el barrio de San Joaquin, Distrito sétimo del primer Canton de esta Provincia. Linderos: al Norte, calle pública de por medio, propiedad de Bernardino Herrera; al Sur, idem de Gabriel y José Herrera; y al Oeste, idem del citado Gabriel Herrera. Valorado en sesenta pesos.—Una cama de cedro, valorada en cinco pesos.—Dos piezas de pabellon, en cincuenta centavos.—Pertenece á la indicada causante Pastora Herrera y Delgado, y se venden de orden de este Juzgado y á solicitud de partes, por no admitir cómoda division, para con su producto pagar las costas y demas exigencias de la mortual.—Acuda el que quiera á hacer propuesta, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado segundo de Heredia, á las once de la mañana del día cinco de enero de mil ochocientos ochenta y uno.

TRANQ. ULLOA.

Rudecindo Fibres.—Miguel Rodríguez. —I.—

## EDICTOS.

Las personas que tengan algun derecho contra los bienes de Lino Núñez Ramirez, que fué de este vecindario en el Naranjo, comparecerán dentro de quince días á hacerlos valer en la mortual á que he dado principio.

Juzgado 1º, Grecia, enero 11 de 1881.

JUAN VEGA L.

Faustino Contrillo. J. Benavides R.

## REGIMEN MUNICIPAL.

Hlustre Cuerpo Municipal.

Esparta, enero 1º de 1881.

En cumplimiento de lo ordenado por el I. C. M., segun acta de diciembre del año próximo pasado, tenemos la honra de manifestar á tan I. C., el resultado de los exámenes practicados en las escuelas de este Canton, que á la verdad, es como sigue:

### Escuela Central de varones.

Esta escuela, dirigida por el Señor Don Elías Chinchilla, cuenta 55 niños, divididos en cuatro secciones.

La primera seccion se compone de diez niños que fueron examinados en Lectura, Aritmética, Gramática, Moral, Historia Sagrada y Religion, dando un resultado muy satisfactorio.

La seccion segunda la componen 13 niños, examinados en las mismas asignaturas que los de la primera, bien.

La seccion tercera se compone de veintidos niños, que fueron examinados en Lectura é Historia Sagrada, bien.

La seccion cuarta consta de diez niños, examinados en Lectura é Historia Sagrada, dando un resultado regular.

### Liceo Central de niñas.

Este liceo ha sido regentado por las Señoritas, Elena Díaz, su Directora, y Amelia Díaz, su Ayudante.

Concurrieron á examen treinta y dos niñas, las cuales forman cinco clases diferentes; pero que todas se presentaron con las asignaturas que la primera seccion, y que si fueron desatendidas ciertas asignaturas, en varias clases, fué debido al poco tiempo con que contábamos.

La seccion primera consta de cuatro niñas, examinadas en Lectura, Gramática, Aritmética, Geografía, Religion, Escritura, Moral é Historia Sagrada, y dieron un magnifico resultado.

La seccion segunda se compone de cuatro niñas, que fueron examinadas en Lec-

tura, Escritura, Religion, Moral y Aritmética, bastante bien.

La seccion tercera consta de siete niñas, examinadas todas en Religion, y dos en Escritura, bien.

La seccion cuarta está compuesta de cinco niñas, examinadas en Religion, bien.

La seccion quinta consta de doce niñas, de las cuales fueron examinadas cuatro en Escritura, regular.

### Escuela de varones de los Nances.

A cargo del Señor Don Manuel A. Castro, nos presentó examen, como sigue:

Concurrieron 23 niños, de los cuales cuatro fueron examinados en Escritura, Aritmética, Historia Sagrada, Moral, Religion, Gramática y Lectura.—Todos ellos dieron un buen resultado.—Cinco, examinados en todas las asignaturas de las anteriores, excepto Moral, bien.—El resto, que consta de 14 niños, sólo fueron examinados 14 en Escritura, bien.

### Liceo de Nances.

Este liceo está dirigido por la competente Señorita Eduviges Castro, presentó su examen como se ve:

Componenlo diez y nueve niñas, de las cuales seis fueron examinadas en Escritura, Historia Sagrada, Moral, Religion y Lectura, dando un buen resultado.—Siete fueron examinadas en Religion y Lectura, terminando los exámenes con éste.

Parécenos oportuno poner en conocimiento de la I. C. M., cuáles son los alumnos que en las cuatro escuelas se distinguieron por la lucidez de sus exámenes:—David Carvajal, Lorenzo Cármas, en la Escuela Central.—Brígida Brénes y Ascension Mora, en el Liceo Central.—Vicente Badilla y José María Chacon, en la Escuela de Nances.—Teresa Molina y M<sup>a</sup> Montoya, en el Liceo de Nances.

Llamamos la atencion á la I. C. M., sobre las dotes de los Directores de las escuelas que tuvo á bien nombrarnos Réplicas, segun nuestro modo de juzgar: 1º—La Escuela Central de varones, que fué tan bien dirigida por su Maestro, no pudo, segun hemos visto, dar los adelantos que aquel deseaba, por falta de ciertos útiles, y nuestro dictamen es: que este Director es muy competente para la enseñanza.—2º El Liceo Central de niñas: aquí tuvimos el placer de observar que la Directora y su Ayudante se esmeraron en lo que les fué posible, por los adelantos científicos; solamente que no teniendo las Profesoras los útiles necesarios para los trabajos de mano, tales como bordados, alfombras, etc etc., han tenido, por la fuerza, que descuidar una de las asignaturas más importantes para el género femenino.—Esperamos que la I. C. M. halle el medio de allanar ésta no difícil dificultad.—3º—Nos llenó de admiracion, y por ahí juzgamos que el Sr. Director de la Escuela de Nances tiene demasiado interes por sus alumnos, ver la uniformidad, el aseo y buen gusto de las planas hechas por aquellos chiquitos.—Admiramos esto, por estar el Señor Castro en una escuela de campo, en donde los padres no tienen á bien suministrar á sus hijos útiles para la escuela; esto prueba que el Director es del gusto de sus alumnos.—Todos los niños sobresalieron en esta clase. 4º—La Señora Directora del Liceo de Nances tuvo especial cuidado, porque sus niñas comprendieran la Religion y Moral, base de toda sociedad.—Reciba ella nuestro gozo.

Creemos I. C. M. haber llenado el deber, de una manera sincera y justa, acordándonos de la máxima "dar á cada uno lo que es suyo."

Por lo tanto firmamos este Informe como Réplicas, y nos suscribimos de la I. C. M., atentos y seguros servidores.

JOSÉ MARÍA PALACIOS.

J. Garnier.—Elías Chinchilla.

## EDITORIAL.

### Banco hipotecario.

La creacion de un establecimiento de esta clase es una de las mayores necesidades del país.

Nadie pondrá en duda siquiera esta afirmacion. Pero si bien es cierto que una lamentable experiencia ha hecho

sentir los rigores de esta necesidad, ella es cada dia más apremiante.

La condicion agrícola de nuestras poblaciones reclama estas instituciones de crédito hipotecario; y la perturbacion económica que aún no ha cesado, determinada por causas muy conocidas y ya apreciadas por la prensa de país, nos da la medida de la eficacia de los medios y recursos que suministran tales instituciones.

Aumentan, ademas, la urgencia de su establecimiento, los nuevos y prósperos sucesos que, segun toda probabilidad, han de dar creciente vigor al espíritu de empresa y más amplio campo á las especulaciones comerciales.

Aunque la obra del canal interoceánico no se emprendiera tan pronto como los hechos lo anuncian, ni tuviéramos en perspectiva la circulacion de los inmensos caudales que indican los presupuestos de tan gigantesca obra, nos bastaría el impulso natural que recibirá, seguramente el país, tan luego como sea terminado el Ferro-carril, entre nuestras provincias centrales y el puerto de Limon.

Este impulso que podemos graduar, sin exageracion, en una potencia industrial doble de la que hoy determina la actividad productora de la Nacion, exige mayor capital, valores en circulacion, para el empleo útil de estas acrecentadas fuerzas industriales.

El decreto del Gobierno aprobando el contrato celebrado entre el Honorable Secretario de Hacienda y Comercio y el Señor Don Manuel López Arosemena, para el establecimiento de un Banco Hipotecario, tiene por fin corresponder á la necesidad que hemos indicado.

Como el asunto de que se trata es principalmente experimental, no pretendemos con meras especulaciones demostrar lo que la práctica se encargará de hacer; pero entre tanto sí podemos decir que el contrato, por sus condiciones, es conducente á su fin: crear un Banco Hipotecario que produzca los beneficios á que se destinan las instituciones económicas de esta clase.

## REVISTA INTERIOR.

**Bienvenida.**—Antier llegó á esta Ciudad, el apreciable jóven Don Rudecindo Guardia, hijo del Excmo. Señor General Presidente Don Tomas Guardia; viene de España, en donde se hallaba últimamente completando su educacion, en uno de los acreditados Colegios de aquel país. Saludamos afectuosamente al jóven Guardia, y nos congratulamos con su respetable familia, por su feliz regreso á la Patria.

**Academia de Jurisprudencia.**—Esta importante, aunque naciente Corporacion, celebró su segunda reunion el domingo 9 del corriente.

Su objeto era solamente, despues de sabido el número de miembros con que ella podía contar entre los Abogados, nombrar la comision que debe ocuparse de formar los Estatutos que han de regirla.

Treinta y un Abogados firmaron el acta de fundacion.—Despues se han adherido ocho, así es que la Academia cuenta con treinta y nueve miembros.—Del resto, que no pasan de quince, de los que residen en el país, unos se han excusado bajo diferentes motivos, ofreciendo, sin embargo, ingresar, tan luego como se formen los Estatutos, y un



reducido número no ha tenido á bien ni aún contestar.—De modo que de cincuenta y cinco Abogados, próximamente, que componen la totalidad de los Profesores presentes, las cuatro quintas partes forman hoy la Academia.

Hecho ese cómputo, y aunque no todos los suscritos se encontraban en el acto, á mocion del Directorio provisional, se procedió á nombrar la comision que debía ocuparse de formular el proyecto de Estatutos que, conforme al acta de fundacion, ha de someterse al exámen y aprobacion del Cuerpo.—Verificado el escrutinio, resultaron electos por unanimidad (salvo los votos personales), los Doctores Herrera, Jiménez y Zambrana.

A continuacion y, á iniciativa del Doctor Zambrana, se acordó, por unanimidad de votos, dirigir, por medio de una Comision especial, una sentida expresion de pésame al ilustrado socio, Licenciado Don Ascension Esquivel, por el reciente fallecimiento de su hermano, en testimonio de fraternidad y aprecio de sus compañeros de profesion.

Finalmente, á mocion del Presidente del Directorio provisional, se acordó señalar para la tercera reunion general, el primer domingo de febrero próximo, en la cual la comision debe presentar el proyecto de Estatutos.

Si los Señores Profesores que hasta hoy forman este Cuerpo científico, no desmayan y, ántes bien, se empeñan en procurar su definitiva organizacion, hay fundadas esperanzas de que, no muy tarde, el país cuente entre sus glorias y progreso, esa Corporacion que, por su objeto, tiene por único fin promover el adelanto de la ciencia y el bien de la humanidad, así como el honor del país.

De Alajuela nos dicen lo siguiente: "Biblioteca de Alajuela.—A las 8 de la noche del día 11 del presente mes, tuvo lugar el acto de inauguracion del 2º semestre de esta Sociedad, tomando posesion de sus respectivos cargos, los socios nombrados para componer la nueva Directiva electa para ese período.

Una escogida concurrencia de Señoras y Señoritas de lo principal de esta sociedad, amenizaba el acto con su presencia, el cual tuvo lugar de la manera siguiente:

Recibida por el saliente al nuevo Presidente nombrado, la promesa de estilo, éste llenó á su vez aquella imponente formalidad con todos los demas electos, dirigiendo, acto continuo, la palabra que llenó de entusiasmo á los presentes, augurando fecundos resultados en pro de la naciente sociedad.

Habiendo dirigido la palabra el Señor Cura Presbítero Don Francisco Pereira, y seguido el discurso de órden pronunciado por el Señor Don José Antonio Castro, tomaron sucesivamente la palabra, los Señores Don A. C. de la Roche, que dió lectura á una inspirada y feliz composicion en verso, dedicada al bello sexo; y Don J. Saborio.

Concluida la obertura que siguió á estos actos, y servido un refresco á las Señoras, la concurrencia entusiasmada improvisó un baile que duró muy animado hasta las tres de la mañana.

La Biblioteca de Alajuela, bien puevanagloriarse de haber dado en esta vez, una muestra muy lisonjera de su consolidacion y de esperanzas muy fundadas de mejoramiento para lo futuro."

## REVISTA EXTERIOR.

**Mejico y Francia.**—Del "Diario Oficial" de Méjico de 29 de noviembre, reproducimos lo siguiente:

**EL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE FRANCIA EN MÉJICO.**—El Señor Boissy D'Anglas, Ministro Plenipotenciario de Francia en Méjico, llegó á esta capital en la madrugada del día 26, en tren expreso del ferro-carril de Veracruz.

Hoy ha sido recibido en audiencia pública solemne por el Presidente de la República, consumándose así el reanudamiento de relaciones oficiales entre Méjico y Francia. La renovacion de estas relaciones amistosas, interrumpidas hace tiempo, es vista como un acontecimiento plausible para ambos países, ligados naturalmente con vínculos de simpatía, proveniente de identidad de raza, de analogía de costumbres, gustos y tendencias.

Insertamos á continuacion la alocucion del Señor Ministro Boissy D'Anglas y la contestacion del Señor Presidente.

*Señor Presidente:*

Tengo el honor de poner en manos de Vuestra Excelencia las cartas que me acreditan en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República francesa cerca del gobierno de la República mejicana.

Deseoso de dar al gobierno y al pueblo mejicano una prueba significativa de su estimacion y de su simpatía; y para demostrar que el restablecimiento de las relaciones entre los dos países suscita en Francia un sentimiento de aprobacion verdaderamente nacional, el Presidente de la República francesa ha elegido para representar la Francia cerca del gobierno de Vuestra Excelencia, á un miembro de la Cámara de Diputados, á un elegido del sufragio universal.

Sabia yo de antemano, Señor Presidente, que encontraría en la Nacion mejicana la reciprocidad de los sentimientos que os expreso en nombre de la Nacion francesa. La acogida tan espontánea y cordial que he recibido á mi desembarco, por las autoridades y poblaciones, me ha confirmado en esta idea.

Honrado con tan alto testimonio de confianza, me he apresurado á tomar posesion de mi puesto, con el fin de poder poner mis credenciales en manos del Presidente, bajo cuyo gobierno se ha consumado un acontecimiento tan feliz para las dos naciones.

Mis actos, bajo la administracion del sucesor de Vuestra Excelencia, serán los que hubieran sido bajo la vuestra, inspirado siempre por el deseo de merecer la confianza del gobierno mejicano y de contribuir, en cuanto de mí dependa, á estrechar los lazos que deben unir á las dos Republicas, hechas para vivir bajo el pié de la más cordial inteligencia, en razon de sus comunes principios políticos, de grandes intereses materiales y antiguas simpatías.

Nº 4.

*Señor Ministro:*

Me es muy grato recibir de vuestras manos la carta credencial que os acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República francesa, cerca del gobierno de la República Mejicana.

La circunstancia de haberse escogido para esta mision á un representante del pueblo frances en una de sus Cámaras colegisladoras, es apreciable por mí en todo su valor, y no lo tiene ménos, sin duda alguna, el que ese representante fuerais vos, cuyas cualidades distinguidas y aún el nombre histórico que les da realce se recomiendan tan especialmente á una República.

Reconozco, Señor Ministro, la sinceridad de las protestas que me haceis acerca de los sentimientos que animan

al gobierno y al pueblo de Francia, con relacion á Méjico; y me complazco en aseguráros que se hallan correspondidos de la manera más completa por el Gobierno y el pueblo de mi país.—No dudo de que vuestros actos se conformarán, como teneis á bien prometerlo, con la amigable disposicion que en vuestras palabras se manifiesta.—El gobierno mejicano, por su parte, os prestará su cooperacion para afirmar, sobre la base de una amistad recíproca y sincera, las relaciones diplomáticas felizmente restablecidas entre dos naciones que, por sus intereses materiales en todo tiempo, y hoy tambien por la semejanza de sus instituciones republicanas, deberian, unidas en cordial inteligencia, cultivar entre sí los sentimientos más amistosos y fraternales.

**Calle de Bolívar.**—Un corresponsal de "La Opinion Nacional" de Carácas, escribe de Paris con fecha nbre. 1º: que el Consejo municipal en una de sus sesiones de octubre próximo pasado, ha honrado la memoria de nuestro inmortal Libertador Simon Bolívar, decorando con su nombre una hermosa y extensa calle de la ciudad.—La "Rue de Puebla" se ha cambiado por "Rue Bolívar".—Esta calle se halla situada en uno de los barrios del Norte de Paris, (XIX Arrondissement), entre el boulevard de la Vilette des Buttes por un lado, y un gran parque, "Pare Chaumont" del otro.—Tambien me es satisfactorio participarle que el 28 del mismo mes tuvo lugar una ovacion solemne en honor del Padre de la Patria y de la Independencia Sur-americanas, promovida por la Sociedad Latino-americana.—No solamente concurrieron los hombres más notables de Venezuela, Nueva Colombia, Perú, Ecuador, Méjico, sino tambien varias Señoritas y Señoras de aquellos mismos países, dando así con su presencia mayor brillo y encanto á la fiesta."

## SECCION CIENTIFICA

### Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Enero 1	Termómetro centigrado.	
7 a. m. 2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
19,75	23,00	18,00 20,25
Viento:		
NE.	NE.	NE.
Estado de la atmósfera		
oser. Claro y oco. Claro y oser.		
Barometro: Término medio 26,301		

## ELEMENTOS

DE

### Derecho Penal de Costa-Rica.

Por el Doctor Don Rafael Orozco.

(Continuacion.)

## LIBRO PRIMERO.

Disposiciones generales sobre los delitos, responsabilidad de las personas, y penas.

## TÍTULO TERCERO.

DE LAS PENAS.

### Capítulo segundo.

De la clasificacion de las penas.

143.—Como se ve de la escala general de penas anterior, el sistema penal adoptado por nuestro Código está á la altura de los principios más avanzados de la jurisprudencia criminal y en armonía

con las reglas que dejamos sentadas en el capítulo anterior.—En la nota al número 12 de dicho capítulo dimos explicacion satisfactoria sobre la pena fija de deportacion y las inhabilitaciones perpétuas.

244.—Como en la represion de los delitos, no solamente se lleva en mira la imposicion de la pena, sino tambien la reparacion, toda sentencia condenatoria en materia criminal, lleva envuelta la obligacion de pagar los daños y perjuicios que el delito ocasiona por parte de los autores, cómplices, encubridores y demas personas legalmente responsables (1), y los tribunales, al imponer esta obligacion deberán tener en cuenta lo que expondrémos al tratar de la responsabilidad civil en el Título cuarto.—Tambien contendrán las sentencias la condenatoria de costas procesales y personales, siempre que el juicio se haya seguido por acusacion de parte, que no sea el Ministerio público, (2), en cuyo caso se comprenden todas las causas por delito privado y las por delito público seguidas por acusacion de parte que no sea el Fiscal; pero en las causas tramitadas de oficio ó por acusacion fiscal, sólo contendrán esta última condenatoria, en la sentencia, cuando á juicio de la autoridad, deba reagravarse la pena con ella. (3) Esta última facultad es potestativa, y los tribunales solo deberán hacer uso de ella, cuando las circunstancias del delito sean tales, que la pena imponible, con arreglo á la ley, no parezca suficiente castigo.

### Capítulo tercero.

De los límites, abono, naturaleza y efecto de las penas.

§º 1º

### DURACION DE LAS PENAS.

145.—Las inhabilitaciones absolutas ó especiales perpétuas, son de por vida, á no ser que el condenado alcance la gracia de la rehabilitacion (4) que concede el artículo 112.

146.—La deportacion dura diez años.—(5)

147.—Las demas penas no contenidas en los dos números anteriores que expresa el grupo I del número 137, (6) duran de cuatro años y un día á diez años, excepto las inhabilitaciones absoluta y especial temporales que duran de tres años y un día á ocho años. (7)—Tanto estas penas como la de los dos números anteriores son de crímenes.

148.—Las penas para los simples delitos y para los cuasidelitos comprendidas en el grupo II del artículo número 150, (8) la de celda solitaria, incomunicacion con personas extrañas al establecimiento penal y la de sujecion á la vigilancia de la autoridad, duran de dos meses y un día á cuatro años (9); sin embargo, las penas de celda solitaria é incomunicacion con personas extrañas al establecimiento

- (1.) Inciso 1º. del artículo 25.
- (2.) Inciso 2º. de id.
- (3.) Inciso 3º. de id.
- (4.) Artículo 26.
- (5.) Artículo 27.
- (6.) El texto de la ley dice: "que expresa el número I. del artículo 22."
- (7.) Artículo 28.
- (8.) El texto de la ley dice: "comprendidas en el número II. del artículo 22."
- (9.) Artículo 29.



penal, no podrán imponerse por mas de la mitad del tiempo que falte para cumplir la pena principal, (1) ya para no reagravar mucho una pena corta ó al concluir, ya para evitar que un condenado que haya cumplido la pena principal, vuelva que permanecer en el establecimiento penal encerrado en celda, ó incomunicado allí.

149.—La pena de arresto para las faltas, comprendida en el grupo III del número 140, (2) dura de uno á sesenta dias.—(3)

(Continuará.)

(1.) Inciso 2º de Idem  
(2.) El texto de la ley dice: "comprendida en el número III del artículo 22."  
(3.) Artículo 30.

## SECCION DE AVISOS.

### Administracion General de Correos.

Desde el 20 de enero hasta nuevo aviso, saldrá de Panamá para Champerico y puertos intermedios un vapor extraordinario el 20 de cada mes, que tocará en Puntarenas el 23 y de vuelta el 8 ó 9, San José, enero 14 de 1881.

20. v. 1.

### BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA.

La Junta Directiva de este Banco en sesion celebrada el 11 del presente, acordó, á su artículo 2º declarar un dividendo de 20 por ciento anual.

En consecuencia los Señores accionistas podrán recibirlo desde el jueves 13 del presente, debiendo presentar para el efecto la cédula ó cédulas correspondientes.

San José, enero 12 de 1881.

C. PINTO,  
Secretario.

8 v 3

### BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA.

De conformidad con el artículo 55 de los Estatutos de este Banco y para los efectos allí expresados, se convoca á los accionistas en Asamblea General para las doce del día 30 del presente mes, en el local que ocupa el mismo establecimiento.

San José, enero 12 de 1881.

C. PINTO,  
Secretario.

### Biblioteca de Alajuela.

En sesion extraordinaria celebrada á las siete de la noche del 29 de diciembre último, tuvo lugar la eleccion del nuevo Directorio que debe regirla durante su 2º semestre. Y saheron electos, para

Presidente.....Don Pedro Acosta.  
1er. Vocal V.-Prsite. " Joaquin Sibaja.  
2º " " " Francisco Saborio.  
3er. " Secretario.. " José Mº Acosta.  
Tesorero..... " Manuel Soto L.  
3er. Vocal Suplente.. " José A. Castro.  
2º " " " Pedro Acosta N.  
3er. " " " " Rodolfo Ardon.

Y por renuncia del Señor Don José María Acosta, se eligió para tercer vocal Secretario, al infrascrito, en sesion celebrada á las 7 de la noche del presente mes.

Los nombrados tomaron posesion de sus respectivos cargos, en sesion ordinaria solemne, celebrada á las 8½ de la noche del 11 del corriente.

Alajuela, enero 13 de 1881.

A. CLÍMACO DE LA ROCHE.

### G. ANDRE, Calle del Comercio.

ACABA DE RECIBIR:

Cera blanca sin labrar y pabito para velas.  
10 v. 5. d.

## La salud de la Mujer.

LAS Píldoras Tocológicas, del Doctor Nicanor Bolet contra los males inherentes á la mujer, soltera ó casada, han probado su eficacia en quince años de experiencia.—Sus extensas é importantes aplicaciones se detallan en el panfeto que acompaña á cada caja. No requieren dieta. De venta por

T. ALFARO & Cª

San José, enero 13 de 1881. 6 v 2 d.

Desde esta fecha al quince de enero próximo queda abierta la matrícula para cursar las asignaturas del Colegio de San Agustín de esta Provincia, en el año entrante.

Heredia, diciembre 31 de 1880.

El Secretario.

LZO- MADRIGAL.

SE VENDE la casa de la Colchonera Francesa en la calle de la Merced Nº 18, con todos sus muebles, á precios muy moderados, y todo nuevo.

San José, Noviembre 29 de 1880.

12. v. 9.

### G. ANDRE, Calle del Comercio.

ACABA DE RECIBIR:

Géneros para trajes, colores modernos.  
Flecos } para adornar, de los mismos colores que los géneros.  
Cintas }  
Géneros }  
Botones }  
Sombreros adornados y sin adorno, gran variedad.  
Camisas para hombres y para Señoras gran variedad.  
Ropa interior como medias, calzoncillos y camisetas para hombres, señoras y niños.  
Pañolones y chales de punto.  
Pañolones de burato lisos y bordados, de todo color.  
Pañolones de lana.  
Escarolas.  
Calzados.  
Colchas.  
Frazadas.  
Corbatas.  
Paños de mano.  
Cortinas de punto.  
Vestidos para jóvenes de 6 á 12 años.  
Sombrillas y gran variedad de otros artículos.  
San José, Noviembre 23 de 1880.

### Instituto Nacional.

Por acuerdo del Honorable Señor Rector, segun el artículo 33 del Reglamento, continúa abierta la matrícula para el presente curso, por quince dias á contar del lunes 10 del corriente, en que principiaron las clases.

San José, 8 de enero de 1881.

El Secretario,

CÁRLOS F. SALAZAR

### Seminario menor.

Se abrirá el martes, 8 de febrero, en el magnífico edificio de la Señora Edvigés Alvarado, inmediato á la estación del Ferrocarril.

Desde esta fecha queda abierta la matrícula.

San José, 10 de enero de 1881.

10. v. 4. d.

### Colegio de Nuestra Señora de Sion.

El día 17 del corriente se abrirán las clases del Liceo de esta Ciudad á cargo hoy de las Religiosas de Sion por orden del Supremo Gobierno.

En consecuencia desde esta fecha queda abierta la matrícula, gratis para la inscripción de las niñas que deben ingresar en dicho Liceo, y sus padres deben ocurrir á la Superiora de las 9 á las 11 de todos los dias hábiles para anotarias como corresponde.

Segun el artículo 25 del Reglamento de Instruccion primaria, la edad de las niñas para ser admitidas será la de 6 á 13 años.

Alajuela, 10 de enero de 1880.

SOR MARIE BARTHELEMY DE SION,  
Superiora.

SACOS para café, gruesos y delgados, de muy buena calidad, de venta en el almacén de FERNÁNDEZ & TRISTAN.  
San José, enero 5 de 1881. 6 v 6.

RASTROJOS.—En los de la hacienda "Inocencia," (Desamparados,) que se abrirán el 17 del corriente, se alquila para bestias á \$ 2.50 al mes, y para boeys á \$ 4.20 la yunta. Entenderse con el mandador

PIO CARVAJAL,

en la misma hacienda.

San José, enero 13 de 1881. 3. v. 2. d.

EL DOCTOR VAN PATTEN tiene el honor de avisar á sus favorecedores que acaba de trasladar su oficina de Dentista á los bajos de la casa nueva del Honorable Señor Ministro Don Salvador Lara, contigua al Hotel Victor, calle de la Estacion. Este local es limpio, elegante, bien ventilado y tiene excelente luz.

Con el mayor gusto se ofrece á hacer cualquier trabajo que se le encomiende en su profesion

San José, diciembre 15 de 1880.

12. v. 8. d.

AVISO.—Por algun tiempo me hago cargo de negocios judiciales en Puntarenas.

3 v 2 d. CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

AVISO.—Los Señores Roig y Bengoechea, compran acciones del Mercado de San José, en cambio de ladrillo de construccion á precio convencional; dirijanse á la sombrerería la Central. Calle Catedral Nº 4.

San José, diciembre 14 de 1880.

LUIS BENGOCHEA.

12. v. 11. d.

### Clase.

En Liberia, de 7 á 9 de la mañana. Asignaturas especiales de Caligrafía, Ortografía práctica, Teoría de libros por partida doble y Matemáticas.

Bajo la direccion de Don

BALTASAR L. DE TEJADA,

14 6

Profesor Normal.

La Escuela de Párulas de esta Ciudad, se ha trasladado á la casa Nº 26, calle del Teatro, 100 varas al Norte del Mercado.

San José, enero 12 de 1881.

La Directora,

CARLOTA DE VÁRGAS.

5 v 2

### Vino Burdeos "Catoy"

y sacos vacios para café, venden, HRO TOURNON & Cª  
San José, diciembre 16 de 1880.

26. v. 6. d.

## COMPANÍA DE LAS MALAS DEL PACIFICO.

Itinerario del vapor costanero extraordinario que hará el servicio entre Panamá y Champerico.

DESDE ENERO 20 DE 1881.

Salida de Panamá.....	20	Salida de Champerico el 31 6
" " Puntarenas.....	23	1º con destino á
" " San Juan.....	24	Panamá, haciendo escala en
" " Corinto.....	25	todos los
" " Amapala.....	26	puertos, incluso de
" " La Union.....	26	Tecoate,
" " La Libertad.....	27	que tegan
" " Acajutla.....	28	café listo para
" " S. José-Guatemala..	29	embarcar.
Llegada á Champerico.....	30	Llegada á Panamá el 10 ú 11.

Panamá, 10 de enero de 1881.

JOHN M. DOW,  
Agente General.

## Ya llegaron las Pirámides de Egipto

Al establecimiento de PEDRO MARQUÉS. En este establecimiento se acaba de construir un nuevo y gran catafalco con sus pirámides y un juego de 52 luces y la mesa correspondiente, este catafalco es sacado de un modelo que sirvió en los funerales del Papa Pio IX. Tambien se encontrará en este establecimiento una coleccion de ataúdes de 12 modelos todos distintos.

Se ha construido una mesa en forma de un sepulcro para las velaciones, la que se puede alquilar: tambien se ha concluido un coche fúnebre y desde ahora queda al servicio del público. Igualmente encontrarán en el mismo establecimiento un variado surtido de cordones, reglas y molduras doradas, lo mismo que una variedad de flecos.

Para preparar todos estos útiles he tenido en cuenta lo que sufre el que tiene que ocuparlos y para dar algun lenitivo á este sufrimiento he dispuesto ponerlo todo á precios muy baratos.

San José, Noviembre 25 de 1880.

26. v. 3. d.

## A LOS EXPORTADORES DE CAFÉ.

### MALA IMPERIAL ALEMANA.

### COMPANÍA HAMBURGUESA-AMERICANA DE VAPORES.

Los vapores de esta línea salen de Colon el 8 y el 24 de cada mes y se firmarán conocimientos directos para Hamburgo, Bremen, el Havre, Lóndres, Hull, Amberes, Amsterdam, Rotterdam, Burdeos, San Petersburgo y Marcella,

La Compañía tiene una póliza abierta para asegurar mercaderías y productos de cualquiera clase.

Los embarcadores pueden asegurar por conducto del infrascrito, quien dará tambien los pormenores que se deseen.

JUAN KNOHR.

Imprenta Nacional—Calle de la Merced